

ASESORAMIENTO Y DIVULGACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

¿QUÉ DICE LA NORMATIVA FORESTAL?

En España, la **Ley de Montes (Ley 43/2003, modificada por la Ley 10/2006)** es la norma básica en materia forestal.

Principales Objetivos



Conservar la biodiversidad y los recursos forestales.

Se protege el monte como ecosistema, garantizando la supervivencia de especies animales y vegetales y preservando el equilibrio natural.



Impulsar un aprovechamiento responsable del monte.

Se promueve un aprovechamiento compatible con su conservación, como la producción de madera, pastos o setas, respetando su capacidad de regeneración.



Reforzar la prevención y respuesta ante incendios forestales.

La normativa contempla medidas de prevención, vigilancia y extinción para reducir el riesgo de incendios forestales y sus consecuencias.



Promover el desarrollo rural ligado al monte.

Se fomenta el uso sostenible del monte como fuente de empleo y riqueza, ayudando a mantener población en los entornos rurales.

Tipos de monte

Los montes pueden ser de **titularidad pública**, como los pertenecientes a ayuntamientos, juntas vecinales o la Junta de Castilla y León, **o privados**, cuando son propiedad de particulares o entidades. Su gestión y uso están regulados para asegurar su conservación.

Competencias

La Junta de Castilla y León se encarga de cuidar y organizar los montes de la comunidad. También los ayuntamientos y pueblos colaboran en su conservación, sobre todo cuando los montes son de su propiedad.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES MÁS IMPORTANTES



Está permitido:



Recolectar setas, leña o frutos para uso doméstico con licencia.



Senderismo, ciclismo y fotografía sin alterar flora ni fauna.



Voluntariado en reforestaciones, limpiezas y observatorios de fauna.

ASESORAMIENTO Y DIVULGACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

Está prohibido:

Encender fuego sin autorización.

Está prohibido hacer fuego en el monte, salvo en zonas habilitadas y fuera de la época de riesgo. Durante los meses de verano, la prohibición es total para evitar incendios.

Tirar colillas, basura u objetos peligrosos.

Los residuos contaminan el entorno y pueden causar incendios o dañar la fauna. Siempre hay que recoger la basura y llevarla a un contenedor adecuado.

Arrojar colillas, vidrio o basura: sanciones de hasta **3.000 €** (infracción leve) o **100.000 €** (grave).

Realizar talas sin permiso.

Cortar árboles requiere autorización de la administración competente. La tala ilegal perjudica gravemente al ecosistema forestal.

Acampar fuera de zonas autorizadas.

Acampar en cualquier parte del monte está prohibido. Solo se permite en áreas específicas con los permisos necesarios.

Circular con vehículos fuera de pistas autorizada.

Los vehículos deben respetar los caminos señalizados. Circular campo a través daña el suelo, la vegetación y molesta a la fauna.

Ignorar la señalización y normas locales.

Cada monte puede tener normas particulares que deben cumplirse. Las señales ayudan a proteger el entorno y garantizar la seguridad de todos.

Régimen sancionador (Ley 43/2003, art. 65-76):

- Leves: **hasta 1.000 €**
- Graves: **1.001 € – 100.000 €**
- Muy graves: **más de 100.000 €**

Época de alto riesgo de incendios (verano)

Desde el **1 de julio hasta el 30 de septiembre**, se considera **época de alto riesgo** por las **altas temperaturas** y la **sequedad del terreno**. Durante este periodo, está prohibido hacer fuego en el monte, incluso en áreas recreativas, y se extreman las medidas de prevención y vigilancia. Se suspende toda autorización de quemas agrícolas.

ASESORAMIENTO Y DIVULGACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

¿CÓMO PODEMOS COLABORAR EN LA CONSERVACIÓN DE NUESTROS MONTES?

 Respeta siempre los caminos señalizados y no te salgas de las rutas marcadas.

 No dejes basura ni restos de comida: lo que lleves contigo, vuelve contigo.

 Evita hacer fuego y nunca tires colillas ni objetos que puedan provocar un incendio.

 Si ves humo, fuego o alguna conducta peligrosa, llama de inmediato al 112.

 Participa en actividades de reforestación, limpieza o voluntariado ambiental.

Tu implicación ayuda a conservar nuestros montes para el futuro.

Este Boletín está enmarcado dentro de la subvención directa concedida a la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CEOE Castilla y León), por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con fecha 26 de diciembre de 2024, para financiar la realización de las medidas incluidas en los cuatro apartados del Acuerdo del Diálogo Social "Impulso a la Bioeconomía Forestal"